

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

ACTA 133-12
Sesión Ordinaria 088

Acta número ciento treinta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes nueve de enero del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

a) Juramentación del Ing. Edgar Quirós González como representante municipal ante la Fundación Jaguar.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 129 Y 130.

III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VI. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con
2 cuatro minutos.

3

4 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

5

6 **a) Juramentación del Ing. Edgar Quirós González como representante municipal ante la** 7 **Fundación Jaguar.**

8

9 El Presidente Municipal procede a juramentar al Ing. Edgar Quirós González, cédula de identidad No.
10 1-241-694, como representante municipal ante la Fundación Jaguar.

11

12 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con doce minutos.

13

14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 129 Y 130.**

15

16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 129.

17

18 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 129. Se
19 aprueba por unanimidad.

20

21 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 130.

22

23 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 130. Se
24 aprueba por unanimidad.

25

26 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

27

28 **Inciso 1. Nota del Sr. David Bertheau Odio, vecino del Cantón.**

29

30 Documento en el que denuncia que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no
31 destina e invierte los dineros públicos que por ley recibe, de acuerdo a como la Ley y el Reglamento
32 le exige.

33

34 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36 **Inciso 2. Nota del Sr. Ernesto Umaña Umaña, Director General del Festival Internacional de** 37 **Folklore ITZ-KAT-ZU.**

38

39 Remite oficio DG-07-2011 en el que presenta la propuesta de inversión de la partida presupuestaria
40 asignada por la Municipalidad para la realización del III Festival Internacional del Folclor IZT-KAT-
41 ZU, de acuerdo al proyecto previamente presentado.

42

43 La nota se remite a la Comisión de Cultura y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

44

45 **Inciso 3. Nota del Sr. Javier Cruz Santos, Director de Financiamiento Municipal del Instituto de**

1 **Fomento y Asesoría Municipal.**

2
3 Remite copia del oficio DFM 357-2011, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa que para
4 continuar con la ejecución del préstamo No. 1-ACC-1345-0511 por la suma de ¢271.714.000.00 para
5 financiar el proyecto denominado “Construcción de aceras, cordón y caño y obras complementarias
6 en los distritos de San Miguel, San Rafael y San Antonio del cantón de Escazú”, es necesario que la
7 Municipalidad cumpla con ciertos requisitos que se enuncian en este documento.

8
9 La nota se remite a la Administración Municipal.

10
11 **Inciso 4. Nota de la Msc. Carmen María Salazar Delgado, Directora de la Escuela Yanuario**
12 **Quesada, y el Dr. Randall Durante Calvo, Asesor Supervisor de Circuito.**

13
14 Documento en el que presenta terna a efecto de que se nombre el miembro de la Junta de Educación
15 que sustituya al señor Elías Alberto Fernández Solís, cédula 1-456-768, esto por cuanto el señor
16 Fernández Solís presentó según documento adjunto, renuncia al cargo.

17
18 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

19
20 **Inciso 5. Nota del Sr. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana**
21 **de Municipalidades (FEMETROM).**

22
23 Remite oficio F-647-12-2011, en el que indica que el miércoles 11 de enero de 2012 a las 7 p.m., se
24 estará realizando una reunión en la Casa de la Cultura en Santa Ana para presentar el informe
25 “Estudios de Factibilidad y Análisis de Alternativas de Realización y Operación del Proyecto
26 Regional de Saneamiento para los cantones de: Escazú, Santa Ana y Mora”.

27
28 Se toma nota.

29
30 **Inciso 6. Nota de los señores Claudio A. Quirós Lara y Carlos M. Arrea Anderson., de**
31 **LEXCOUNSEL S.A.**

32
33 Documento en el que como Apoderados Generalísimos sin límite de suma de LEXCOUNSEL LTDA,
34 desisten de los escritos presentados al Departamento de Licencias Municipales, Despacho del Alcalde
35 y Concejo Municipal, los cuales se encuentran identificados bajo el consecutivo PLM-155511.
36 Además, otorgan poder especial a favor del Lic. Jorge Moisés Ulloa Maduro, para que proceda a
37 representarlos ante la Municipalidad.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 7. Nota del Sr. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana**
42 **de Municipalidades (FEMETROM).**

43
44 Remite oficio F-650-12-2011, en el que informa que FEMETROM ha presentado a discusión varias
45 iniciativas de reforma legislativa, entre ellas la modificación a la Ley de Planificación Urbana, la Ley

1 de Emergencias y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que se ha organizado una
2 actividad municipal a nivel nacional, para el próximo 19 de enero de 2012, a partir de las 9 a.m. en el
3 Auditorio de la Municipalidad de San José.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 8. Nota del Sr. Johnny G. Carrillo Carvajal, de la Fundación Americana para el**
8 **Desarrollo.**

9
10 Remite correo electrónico en el que adjunta invitaciones para participar en los siguientes Encuentros,
11 organizados por la Fundación Americana para el Desarrollo:

- 12
- 13 1. Encuentro Internacional de Líderes Municipales en los Gobiernos Locales y Estatales, San
14 José, Costa Rica, del 22 al 28 de enero de 2012.
 - 15
 - 16 2. Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamerica, Distrito
17 Federal, México, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2012.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 9. Nota de Cynthia Ávila Madrigal, Jefe del Proceso de Licencias Municipales.**

22
23 Remite oficio PLM: 1627-2011, en el que en virtud de lo resuelto en el acuerdo AC-376-11, adjunta
24 expediente de la solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales puesto #20 del distrito de
25 San Antonio suscrita por la sociedad California Suites S.A.

26
27 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28
29 **Inciso 10. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite oficio AL-1141-11, en el que remite solicitud de traspaso de licencia de licores Nacionales
32 No. 31 del distrito de San Rafael, realizada por la firma Volcano Investments Group S.A. y el oficio
33 PLM-1617-2011.

34
35 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36
37 **Inciso 11. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio AL-1142-11, en el que remite solicitud de traspaso de licencia de licores Nacionales
40 No. 11 del distrito Escazú, realizada por la firma Doble o de Escazú S.A. y el oficio PLM-1615-2011.

41
42 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43
44 **Inciso 12. Nota del Lic. Eliécer Blanco Monge, Analista Profesional, y Lic. Juan Carlos Arce**
45 **Astorga, Auditor Interno a.i., Auditoria Interna.**

1 Remite oficio A.I.-072-2011, en el que presenta informe de seguimiento a denuncia presentada por
2 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú ante el Ministerio Público.

3
4 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 13. Nota de la Licda. Ana Parrini Delg Saavedra, Secretaria Municipal.**

7
8 Remite oficio SMI-231-11, en el que informa la adjudicación de la patente de licores que estaba
9 pendiente, producto de las sesiones de remate, para que se adopte el acuerdo de adjudicación de dicha
10 patente y sea avalado por éste órgano colegiado.

11
12 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 14. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Documento en el que presenta Informe de la Alcaldía Municipal del mes de Noviembre del 2011,
17 sobre Labores Administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos de esta
18 Municipalidad.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-02-12, en el que en atención al acuerdo AC-574-11, traslada el informe respectivo
25 según oficio MDH-249-2011, suscrito por la Licda. Maritza Rojas Poveda, Directora del
26 Macroproceso de Desarrollo Humano.

27
28 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29
30 **Inciso 16. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva Comité Cantonal de
31 Deportes y Recreación de Escazú.**

32
33 Remite oficio C.C.D.R.E 02-12, en el que comunica de acuerdo a solicitud por parte de la Presidenta
34 y el tesorero de la Junta Directiva, que el día 05 de enero del 2012, la Caja Costarricense del Seguro
35 Social realizó un embargo a las cuentas bancarias del CCDRE por la totalidad de los fondos que
36 existían (¢26.410.321), mismos que se iban a utilizar para pago de planilla de las primeras dos
37 quincenas del mes de enero, pago de salarios escolares del personal administrativo, pago de
38 proveedores y servicios públicos, por lo que solicita colaboración para solucionar el problema a la
39 mayor brevedad.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 17. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44
45 Remite oficio AL-1346-2011, dirigido a la Lic. Bernardita Jiménez Martínez, Directora de

1 Macroproceso Financiero Administrativo, en el que solicita la transferencia al Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación, la suma de ¢21.636.013.45, con el compromiso de que si al mes de enero del
3 año 2012, el Comité no cumple con la disposición antes dicha, la Municipalidad no les girará ninguna
4 transferencia a favor del Comité, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno.

5
6 Se toma nota.

7
8 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

9
10 No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

11
12 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
13 **ESTOS.**

14
15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-01-12.**

16
17 “Al ser las dieciséis horas del día lunes 09 de enero del año dos mil doce. Se inicia la primera sesión
18 ordinaria del año de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA**
19 **ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR** y de la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
20 **FERNÁNDEZ**. Ausente el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**. Se cuenta con la presencia del Lic.
21 Mario Contreras Montes de Oca en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal a.i.

22
23 **Punto uno.** Se conoce oficio No. 1324-11 del Despacho del Alcalde Municipal, mediante el que
24 traslada expediente del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de
25 Escazú y la Universidad Veritas para la ejecución conjunta de actividades” y “Convenio Específico
26 de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Veritas para la ejecución de
27 Trabajo comunal Universitario”; para análisis y posterior aprobación por parte del Concejo
28 Municipal.

29
30 Resultando que en Sesión del 19 de diciembre 2011, se aprobó por parte del Concejo Municipal,
31 acuerdo mocionado por el señor Alcalde Municipal con dispensa de trámite de comisión, en el que se
32 consignó:

33
34 “... *SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales*
35 *pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE*
36 *COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD VERITAS*
37 *PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES”. SEGUNDO: *SE APRUEBA la*
38 *suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la*
39 *Administración Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*
40 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD VERITAS PARA LA EJECUCIÓN DE*
41 *TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO” promovido para que estudiantes de la Carrera de*
42 *Arquitectura de la Universidad Veritas, realicen la práctica comunitaria en la Municipalidad de*
43 *Escazú, específicamente en coordinación con el Proceso de Ingeniería y Obras...”**

44
45 Razón por la que sobreviene pérdida de interés actual en el conocimiento y pronunciamiento en

1 relación con el oficio No. 1324-11 trasladado, por lo que se recomienda su devolución, sin especial
2 pronunciamiento por innecesario.

3
4 **Punto dos.** Se conoce oficio No.AL-1317-11 del Despacho del Alcalde Municipal, mediante el que
5 traslada dictamen conteniendo análisis de documentación para obtener la “Calificación de Idoneidad
6 de Sujeto privado para Administrar Fondos Públicos” por parte del Concejo Municipal.

7
8 Resultando que Sesión del jueves 15 de diciembre 2011, se aprobó por parte del Concejo Municipal,
9 acuerdo mocionado por el señor Alcalde Municipal con dispensa de trámite de comisión, en el que se
10 consignó:

11
12 *“...se dispone: Otorgar “La Calificación de Idoneidad de Sujeto Privado para Administrar Fondos
13 Públicos” a la “ASOCIACIÓN ESCAZUCEÑA HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JOSÉ
14 JIMÉNEZ” de cédula jurídica No. 3-002-332366...”*

15
16 Razón por la cual sobreviene pérdida de interés actual en el conocimiento y pronunciamiento en
17 relación con el oficio No. 1317-11 trasladado, por lo que se recomienda su devolución, sin especial
18 pronunciamiento por innecesario.

19
20 **Punto tres.** Se conoce correo electrónico enviado por Marvin Angulo Flores
21 (deportesenescazu@hotmail.com); quejándose de incumplimiento de acuerdo de Concejo Municipal.

22
23 **A.-ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que con fecha 08 de diciembre 2011 se recibió en la dirección electrónica del Concejo Municipal
26 (concejo@muniescazu.go.cr) correo del señor Marvin Angulo Flores
27 (deportesenescazu@hotmail.com), manifestando su disconformidad con el hecho de que *“...a pesar
28 que hay un acuerdo municipal sobre un informe de auditoria el silencio impera también, quien
29 controló a quien, quien le da seguimiento a los acuerdos del concejo...”*

30
31 **2-** Que mediante Acuerdo AC-272-11 adoptado en Sesión Ordinaria 59, Acta 88 del 13 de junio 2011,
32 se remitió denuncia del señor Marvin Angulo Flores al Proceso de Auditoría Municipal, para que
33 realizara investigación de los hechos denunciados.

34
35 **3-** Que la Auditoría Municipal rindió el respectivo informe al Concejo Municipal mediante
36 documento A.I.-030-2011 de fecha 22 de julio 2011.

37
38 **4-** Que con fundamento en el Informe A.I.-030-2011 de la Auditoría Interna, en Sesión Ordinaria No.
39 068, Acta 103 del 18 de agosto 2011, se tomó acuerdo mediante el cual se instruyó al Comité
40 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que:

41
42 *ACUERDO AC-390-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
43 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 del
44 Código Municipal, PRIMERO: De conformidad con el oficio número AI-030-2011, de fecha 22 de
45 julio de 2011, girar las instrucciones pertinentes a la Junta Directiva del Comité Cantonal de*

1 *Deportes y Recreación de Escazú, para que procedan a atender las recomendaciones dadas en dicho*
2 *informe, a saber: 1) Cumplir a cabalidad con la normativa vigente en cuanto a: a) Establecer el uso*
3 *obligatorio del libro de tesorería y recibos de dinero para registrar todo ingreso de dinero al Comité*
4 *Cantonal; b) Exigir que a la mayor brevedad posible se ponga al día la contabilidad; c) Exigir a los*
5 *Tesoreros y a las Comisiones Cantonales la presentación de informes mensuales y trimestrales; d)*
6 *Establecer los reglamentos y procedimientos para el actuar de las Comisiones Cantonales adscritas*
7 *al Comité Cantonal. 2) Responder al denunciante a la mayor brevedad posible y apartar al*
8 ***Directivo señor Sigifredo Hidalgo Herrera de la investigación, discusión y votación de lo relativo a***
9 ***los hechos denunciados.*** 3) *Establecer la responsabilidad mediante el debido proceso y recuperar el*
10 *dinero faltante por el uso de las instalaciones. SEGUNDO: Se acuerda solicitar a la Junta Directiva*
11 *del CCDRE, que brinde un informe a este Concejo sobre las gestiones realizadas para darle*
12 *cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el informe de Auditoría supra citado. Comuníquese*
13 *este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para lo*
14 *de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO*

15
16 **B.- RECOMENDACIONES:**

17
18 Con vista en los antecedentes precitados, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al
19 Honorable Concejo Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

20
21 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código Municipal, se
23 dispone: Conferir audiencia escrita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que
24 rindan informe del cumplimiento del Acuerdo AC-390-11, a más tardar el próximo lunes 16 de enero
25 2012. Notifíquese al señor Marvin Angulo Flores mediante la dirección electrónica
26 deportesenescazu@hotmail.com y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
32 aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-01-12:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**
36 **del Código Municipal, se dispone: Conferir audiencia escrita al Comité Cantonal de Deportes y**
37 **Recreación de Escazú, para que rindan informe del cumplimiento del Acuerdo AC-390-11, a**
38 **más tardar el próximo lunes 16 de enero 2012. Notifíquese al señor Marvin Angulo Flores**
39 **mediante la dirección electrónica deportesenescazu@hotmail.com y al Comité Cantonal de Deportes y**
40 **Recreación de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41
42 **Punto cuatro.** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación subsidiaria y Nulidad concomitante
43 interpuesta por el señor Juan Carlos Arce Astorga contra el Acuerdo AC-538-11 del Concejo
44 Municipal de Escazú, y

45
46 **RESULTANDO:**

1 **PRIMERO:** A folio 01 rola el AL-410-2011, donde el Alcalde Municipal remite la propuesta de
2 reglamento para el concurso público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de
3 la persona Auditora, documento que fuera presentado en la Secretaría Municipal el día 28 de marzo
4 de 2011.

5
6 **SEGUNDO:** Mediante el acuerdo municipal AC-148-11 adoptado en la sesión ordinaria 48, acta 72
7 del 28 de marzo de 2011 se indica que se recargan las funciones del Auditor Interno en el licenciado
8 Juan Carlos Arce Astorga.

9
10 **TERCERO:** Mediante el acuerdo municipal AC-213-11, el Concejo Municipal autoriza el inicio del
11 Procedimiento Administrativo para reclutar y seleccionar y nombrar al Auditor Interno de la
12 Municipalidad de Escazú, oficio visible a folio 44 del expediente de marras.

13
14 **CUARTO:** Que el Procedimiento Administrativo para reclutar y seleccionar y nombrar al Auditor
15 Interno de la Municipalidad de Escazú, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 125 el día 29 de
16 junio de 2011, publicación visible a folio 47 del expediente de cita. Que mediante oficio SMI-127-11
17 visible a folio 50. Que el reglamento para nombrar al Auditor Interno se ordena publicar por segunda
18 vez mediante el acuerdo municipal AC-326-11, visible a folio 51 y sale publicado en La Gaceta
19 N°160 del día 22 de agosto de 2011, visible a folio 52 del expediente de marras.

20
21 **QUINTO:** Mediante el oficio PRES-E-05-11, visible a folio 67 del expediente de marras el Concejo
22 Municipal solicita a la Contraloría General de la República, autorizar el nombramiento como auditor
23 interino al Licenciado Juan Carlos Arce Astorga. A folio 81 del expediente rola el oficio DFOE-DL-
24 0716 de la Contraloría General de la República, donde se autoriza el nombramiento interino del
25 Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú.

26
27 **SEXTO:** A folio 89 rola invitación a concurso público de Auditor Municipal y la fecha de la
28 recepción de ofertas se realizará los días 19 y 20 de setiembre de 2011 hasta las 15 horas, y fue
29 publicado en el periódico La Nación el día 29 de agosto de 2011, publicación visible a folio 92 del
30 expediente de marras.

31
32 **SETIMO:** De folios 113 al 704 rolan las ofertas de los participantes al concurso. De folios 765 a 774
33 rola la convocatoria para la prueba de conocimiento que se realizará el día 12 de octubre de 2011 a las
34 8 a.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Escazú y a su vez se indican cuales son los
35 temas que serán objeto de examen, además se indica que la prueba tiene un valor de 25%. A folio
36 775 rola control de asistencia a la prueba teórica de fecha 12 de octubre de 2011.

37
38 **OCTAVO:** De folios 780 al 791 rola la prueba escrita para optar por el puesto de auditor interno de
39 la Municipalidad de Escazú.

40
41 **NOVENO:** De folios 792 al 899 rolan 9 exámenes realizados por los aspirantes a la plaza de auditor
42 interno.

43
44 **DECIMO:** De folio 900 al 916 rolan las invitaciones a las entrevistas programada para los días 20 y
45 21 de octubre de 2011. De folios 917 al 924 rolan 8 entrevistas para el puesto de auditor interno. De

1 folio 925 al 932 rola oficio firmado por 8 aspirantes al puesto de cita donde señalan que se les explico
2 las condiciones laborales del puesto de Auditor Municipal. De folio 935 al 953 rolan las
3 notificaciones a los oferentes al puesto de Auditor Interno donde se les indica si son o no elegibles.
4 De folios 958 al 976 rola comunicación de la nota final debidamente desglosada de cada uno de los
5 oferentes al puesto en concurso.

6
7 **DECIMO PRIMERO:** A folio 977 rola documento presentado por el licenciado Juan Carlos Arce
8 Astorga, donde solicita se el informe por escrito la calificación obtenida de los participantes que
9 conforman la terna de elegible, además solicita el acceso al expediente personal que se ha
10 conformado para dicho proceso de reclutamiento.

11
12 **DECIMO SEGUNDO:** A folio 979 rola oficio de fecha 31 de octubre donde el licenciado Juan
13 Carlos Arce Astorga solicita que la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno le
14 amplíe una información ya suministrada sobre el concurso. A folio 983 rola oficio dirigido al señor
15 Juan Carlos Arce rubricada por el coordinador de la Comisión de nombramiento donde responde la
16 nota presentada por el oferente en fecha 31 de octubre último.

17
18 **DECIMO TERCERO:** A folio 985 rola el dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento del
19 Auditor Interno. A folio 990 rola el acuerdo municipal AC-538-11 adoptado en la Sesión Ordinaria
20 80, acta 122 del 07 de noviembre de 2011, donde el Concejo Municipal aprueba la terna con los tres
21 candidatos que obtuvieron mejor puntaje para el puesto de Auditor Municipal.

22
23 **DECIMO CUARTO:** En fecha 11 de noviembre el licenciado Juan Carlos Arce Astorga interpone
24 formal recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante contra el acuerdo N°
25 AC-538-11 adoptado en la Sesión Ordinaria 80, acta 122 del 07 de noviembre de 2011.

26
27 **CONSIDERANDO:**

28
29 **PRIMERO.- EN CUANTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** De conformidad con el
30 artículo 156 del Código Municipal los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán
31 interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por
32 ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá
33 conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida
34 por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no
35 se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no
36 ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que
37 ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-
38 Administrativo, en razón de ello el libelo recursivo fue presentado por el señor Juan Carlos Arce
39 Astorga el día 11 de noviembre fue presentado en tiempo y forma ya que el acuerdo fue adoptado el
40 día 07 de noviembre de 2011.

41
42 En relación con la imposibilidad de no poder recurrir ningún acto dentro del proceso de reclutamiento
43 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del reglamento aprobado para el nombramiento del
44 Auditor Interno, debemos indicar que el único acto recurrible de acuerdo al citado reglamento es el
45 acuerdo donde el Concejo Municipal decida sobre el nombramiento del auditor ya que es el acto final

1 del procedimiento de reclutamiento del Auditor Municipal, los actos anteriores como presentación de
2 atestados, pruebas de conocimiento, entrevistas, son actos no susceptibles de impugnación debido a
3 que son actos de mero trámite que no finalizan el procedimiento, por lo tanto en primer lugar,
4 debemos referirnos sobre cuales actos son impugnables, por lo que debemos hacer referencia al
5 término de acto administrativo. Al respecto el jurista Eduardo J. Couture, en su libro “Vocabulario
6 Jurídico” lo conceptualiza como “*manifestación de voluntad proveniente de los órganos de la*
7 *Administración, unilateral o plurilateral, general o particular, destinado a producir efectos*
8 *jurídicos*”. Por su parte, el autor Eduardo Ortiz Ortiz en su obra literaria “Tesis de Derecho
9 Administrativo II”, señala que “*suele definirse el acto administrativo como una manifestación de*
10 *voluntad dirigida a producir un efecto de derecho y emanada normalmente de la Administración en*
11 *uso de una potestad administrativa*”.

12
13 Entonces, la relevancia del acto administrativo radica en el hecho, que sólo si existe un acto
14 administrativo previo, es posible realizar una actividad material que limite los derechos de los
15 particulares. En otro orden de ideas, debe recordarse que los actos administrativos se clasifican según
16 su: 1) alcance, 2) contenido, 3) manifestación o 4) efectos. Para el caso de marras, debemos ahondar
17 en la clasificación según los efectos, siendo que ésta se subdivide en efectos de: 1) ejecución, 2)
18 resoluciones y 3) trámite. Ahora bien, los efectos de ejecución consisten en el despliegue de la
19 llamada actividad material de la administración, como es el caso de un apremio o la ejecución
20 forzada, que no son impugnables en forma independiente del acto definitivo, haciéndose la salvedad,
21 que se violente un derecho constitucional. Por su parte, las resoluciones serán las que deciden el
22 procedimiento administrativo, siendo susceptibles de impugnación administrativa y judicial.
23 Finalmente, los efectos de trámite son aquellos que preparan o sustentan la decisión administrativa,
24 no resultan impugnables en sí mismos.

25
26 Al respecto, la obra literaria “*La Justicia Administrativa Municipal*” del jurista Julio Cordero Mora,
27 expone que para efectos de impugnación debe entenderse:

28
29 “*...al amparo de las estipulaciones de los ordinales 120 y 21 de la Ley General de la Administración*
30 *Pública. Es decir, no sólo aquellos dictados por el Concejo Municipal, sino todos los emanados de*
31 *un órgano administrativo, unipersonal o colegiado, e independientemente de su ubicación en la*
32 *escala jerárquica interna de la institución, el cual le resuelva a algún munícipe una petición,*
33 *solicitud o recurso en el ejercicio de una potestad de imperio...*”. Dentro de este orden de ideas
34 doctrinarias, el referido autor da una clasificación del acto administrativo en: 1) actos finales y/o
35 definitivos y 2) los actos de trámite y/o preparatorios, así pues “*...se sostiene que el acto final está*
36 *referido al fin de la cuestión, diferenciándose del acto interlocutorio o de mero trámite. El acto final*
37 *o definitivo decide, resuelve o concluye con la cuestión de mérito, mientras que el provisorio si bien*
38 *puede contener una decisión o resolución en sí no concluye la cuestión sustancial con la relación al*
39 *administrado (...)* en la doctrina se encuentra pacíficamente aceptado que los actos de mero trámite o
40 preparatorios no pueden ser objeto de impugnación, por cuanto, no producen, en tesis de principio,
41 efectos jurídicos directos, inmediatos o propios (...). La regla de la irrecubilidad de los actos de
42 trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden (...).”

43
44 Por lo anteriormente esbozado se sostiene que el acto final está referido al fin de la cuestión que sería
45 el acuerdo AC-538-11, que es el acto donde el Concejo Municipal determine la terna de candidatos a

1 ocupar el puesto de Auditor Municipal, diferenciándose de los actos interlocutorios o de mero trámite
2 como lo serian la presentación de documentos, entrevista y examen como tal. El acto final o
3 definitivo es aquel que viene a decidir, resolver o concluir con la cuestión de mérito, mientras que el
4 provisorio o preparatorio si bien puede contener una decisión o resolución en sí no concluye la
5 cuestión sustancial con relación al participante.

6
7 A efectos de ilustrar mejor el tema, el voto N° 1017-R del Tribunal Superior Primero Civil dispuso:

8
9 *“(...) Lo resuelto e impugnado no contiene ningún juicio de valor, ya que la misma únicamente hace*
10 *mención a cuestiones de mero trámite. Es una providencia, y como tal, carece de recurso de acuerdo*
11 *con lo dispuesto en el artículo 553 del Código Procesal Civil. POR TANTO Se declara mal admitida*
12 *la apelación”. En esta misma línea vale mencionar sobre la irrecurribilidad de los actos de trámite,*
13 *“No quiere decirse que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de*
14 *dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos.*
15 *Quiere decirse, más simplemente que los actos de trámite no son impugnables separadamente (...)*
16 *habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la*
17 *impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda*
18 *tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno*
19 *de los actos de trámite”.*

20
21 Por lo que es reiterativa la jurisprudencia de la Sala Segunda, entre otras podemos citar la Sentencia
22 N° 176 de las 9:00 horas del 11 de octubre de 1991 que señala:

23
24 *“(...) Los actos de trámite son actos preparatorios, antecedentes de la resolución final, trámites del*
25 *procedimiento administrativo que no tienen la virtud de decidir sobre el objeto del juicio; integran el*
26 *procedimiento antes de la emisión del acto final (manifestación final de la función administrativa), y*
27 *no expresan voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la Administración y no*
28 *producen en forma directa efectos jurídicos frente a terceros (...)”.*

29
30 En atención a lo antes esgrimido y para el caso de marras, no se ha violentado el derecho de defensa
31 ni el debido proceso ya que el único acto recurrible es el acto que señala el ordinal 27 del reglamento
32 para nombrar al Auditor Interno y los demás actos no son una resolución como tal, son un acto de
33 mero trámite que solo manifiesta el deseo de la Administración pero que no materializa una conducta
34 de ésta, sino que previenen al administrado de adoptar una conducta y que carece de recurso que
35 tiende a iniciar un proceso administrativo, por lo tanto al momento de impugnar el AC-538-11, el
36 recurrente puede hacer todas las observaciones y presentar todos los argumentos sobre las diferentes
37 etapas que quiera recurrir, por lo tanto con lo dispuesto no se violenta el principio del debido proceso
38 y el derecho de defensa como se explicó supra. De donde no es atendible el extremo en cuanto a la
39 “nulidad concomitante” toda vez que al tenor de la doctrina del artículo 195 del Código Procesal Civil
40 y de la abundante jurisprudencia al respecto, no cabe la nulidad por la nulidad misma, sino que es
41 necesario que el vicio haya causado un daño grave.

42
43 **SEGUNDO.- En relación con el acápite del recurso denominado “PRUEBA ESCRITA**
44 **REALIZADA A LOS CONCURSANTES:**

45

1 **1.-** Argumenta el recurrente sobre el porcentaje otorgado a la prueba escrita realizado a los
2 concursantes que:

3
4 *“...no tiene el valor o porcentaje adecuado y proporcionado, dentro de toda la puntuación general
5 acordada para los distintos ítem o parámetros evaluables de todo el procedimiento ya que, dicha
6 prueba práctica, tiene asignado únicamente un valor de 5 puntos, el tiempo de duración fue de casi
7 una hora, muy laborioso y el resto del examen tiene un valor de 55 de puntos en teoría”.*

8
9 **Análisis del argumento:**

10
11 En cuanto dicha manifestación, al respecto el *“Reglamento de Concurso Público para el Proceso de
12 Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la persona Auditora”*, publicado en La Gaceta N° 125
13 del 29 de junio de 2011, en su artículo 16 dispone cuales son los parámetros a evaluar y cual es el
14 porcentaje asignado, en dicho ordinal se indica con claridad que la prueba de conocimiento tiene un
15 valor de 25% del total de la nota, asimismo el artículo 21 del citado reglamento reitera que el valor
16 que tiene la prueba de conocimiento es de un 25%; de igual manera se observa que el examen
17 realizado por el recurrente el cual rola a folio 828 dispone claramente que el valor de la prueba es de
18 un 25%; por lo tanto no es de recibo dicho alegato ya que en el desglose de resultado obtenido por el
19 recurrente visible a folio 976, se aprecia que el porcentaje recibido por el recurrente es de 16.66% de
20 25%, por lo tanto no es de recibo dicho argumento ya que la calificación se ajusta a lo dispuesto en el
21 reglamento.

22
23 **2.-** Dice el señor Arce Astorga que:

24
25 *“El examen de comentario, hace una mezcla ambigua de varias leyes, reglamentos y lineamientos
26 sobre la materia de auditoría, pero en lo esencial descuida y no evalúa el tema más importante como
27 lo es el trabajo cotidiano y normal que se realiza en una Auditoría Interna, verbigracia: la
28 Planeación de una Auditoría, los informes, el personal y requerimientos propios de la Contraloría
29 General de la República, tales como la NICSP, la autoevaluación, las Auditorías de calidad”.*

30
31 **Análisis del argumento:**

32
33 Al respecto este Concejo debe hacer ver que el reglamento de cita en su artículo 21 dispone
34 someramente que la prueba de conocimiento versa sobre Contratación Administrativa, SEVRI,
35 Control Interno, Régimen Municipal, Gerencia, Función Pública, Finanzas Públicas, Empleo Público,
36 Servicio Público y Proceso Administrativo. De igual forma a folio 774 rola la comunicación por
37 escrito realizada al recurrente Arce Astorga donde se le indican cuales van a ser los temas a evaluar
38 en la prueba de conocimiento. Lo anterior nos lleva consigo a manifestar con propiedad que la
39 Administración establece los temas a evaluar de una forma discrecional y establece cuales temas son
40 de su interés para este examen, en razón de ello existe plena libertad de tratar los temas de la forma
41 que mejor crea conveniente, lo que no se puede hacer es evaluar un tema que no fue debidamente
42 informado a los participantes, por lo tanto las manifestaciones realizadas en este punto por el
43 recurrente son apreciaciones subjetivas que si bien es cierto tratan sobre temas de auditoría, no fueron
44 considerados para la prueba de conocimiento.

45

1 3.- En relación al alegato de que el examen no se encuentra formulado por un experto en auditoría,
2 hemos de indicar que no se hace necesario ya que es una prueba de conocimiento general y eso es una
3 potestad que tiene el redactor del examen al momento de confeccionarlo, ya que la prueba de
4 conocimiento debe sustentarse en la lista de temas dados a cada participante.

5
6 **TERCERO.- En relación con el reclamo formulado a una serie de preguntas del examen de**
7 **conocimiento, se procede a atender cada uno de los alegatos:**

8
9 **1) Pregunta No.5:**

10 **Según la Ley de Control Interno el seguimiento o monitoreo se define como:**

- 11
12
13 **a) Un componente de la organización**
14 **b) Actividades para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno.**
15 **c) Acciones para proporcionar una seguridad razonable a la institución**
16 **d) Un elemento del ambiente de control.**

17
18 **Alega el señor Arce Astorga que:**

19
20 *“La respuesta correcta de acuerdo con el examinador, era la b), pero en realidad, cualesquiera de*
21 *todas las alternativas dadas, eran correctas en este caso, pues no son excluyentes, tal y como se*
22 *infiere de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Control Interno, justamente esto sucedo por*
23 *cuanto el autor de esa pregunta, no es experto en el tema de Auditoría Interna. De tal manera que mi*
24 *respuesta d) también era correcta”.*

25
26 **Análisis del argumento:**

27
28 En torno a esta pregunta, la misma esta claramente delimitada y nos remite a la Ley General de
29 Control Interno, específicamente al artículo 17 de la Ley de Control Interno, que dice:

30
31 *“Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para*
32 *valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo;*
33 *asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se*
34 *atiendan con prontitud”.*

35
36 En relación al argumento del recurrente, el artículo 2 de la Ley de rito define en cuanto al Ambiente
37 de control”:

38
39 *“e) **Ambiente de control:** conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y*
40 *mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de*
41 *una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.”*

42
43 Por lo tanto la respuesta correcta era la opción b), cuya respuesta tenía su asidero legal en el ordinal
44 17 de la citada ley. En virtud de lo anterior **se rechaza el alegato del**
45 **recurrente.**

1 **2) Pregunta No. 7:**

2
3 **Los dos tipos de seguimiento o monitoreo son:**

- 4
5 **a) Evaluación periódica y programada**
6 **b) Evaluaciones de la gestión y periódicas**
7 **c) Evaluaciones constantes o continuas y periódicas**
8 **d) Evaluaciones del desempeño y monitoreo constante**
9

10 **Alega el señor Arce Astorga que:**

11
12 *“De acuerdo con el examinador, la respuesta correcta era la c), pero considero que mi respuesta d)*
13 *era la correcta, basándome en lo estipulado en el Capítulo VI, números 6.1, 6.2, 6.3.1, y 6.3.2. de las*
14 *“Normas sobre el seguimiento del SCI”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público,*
15 *que incluso se refieren a las actividades de Seguimiento del Sistema de Control Interno”.*

16
17 Al respecto el Artículo 6.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público cita:

18
19 **“6.3 Actividades de seguimiento del SCI**

20 *Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:*

- 21 *a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las*
22 *actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.*
23 *b) Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del*
24 *SCI.*

25 **6.3.1 Seguimiento continuo del SCI**

26 *Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el*
27 *fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias*
28 *correspondientes.*

29 **6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI**

30 *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo*
31 *menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de*
32 *mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de*
33 *sus objetivos.*

34 *Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte*
35 *de las orientaciones a que se refiere la norma 6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada*
36 *sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la*
37 *correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación.*

38 *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa*
39 *del proceso que al efecto se instaure”.*

40
41 **Análisis del argumento:**

42
43 **Apreciándose de las normas invocadas por el recurrente, propiamente en los incisos 6.3.1 y 6.3.2,**
44 **que solamente la opción c) contiene los presupuestos citados en dichas normas, acreditándose dicha**
45 **opción como la única correcta, y en razón de ello se rechaza el alegato.**

1 **3) Pregunta No. 8:**

2
3 **Según la Ley de Control Interno Sistemas de Información se define como:**

- 4
5 **a) Actividades para mejorar la calidad de los datos que se manejan dentro de una organización**
6 **para la toma de decisiones funcionamiento del sistema de control interno.**
7 **b) Conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y posteriormente,**
8 **recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el**
9 **desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.**
10 **c) Serie de documentos y registros que coadyuvan en la anotación adecuada de las transacciones**
11 **y los hechos significativos que se realizan en la institución.**
12 **d) Todas las anteriores.**

13
14 **Alega el señor Arce Astorga que:**

15
16 *“La pregunta es tan general, que todas las respuestas son correctas y no son excluyentes, amén de*
17 *que no define de donde se tomó ese concepto. Por esta razón mi respuesta d) es también correcta, ya*
18 *que toma todas las alternativas propuestas y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 16 de la*
19 *Ley de Control Interno. Razón por la cual debe tenerse por correctamente contestada y asignarme*
20 *los puntos respectivos.”*

21
22 **Análisis del argumento:**

23
24 En torno a esta pregunta la misma está claramente delimitada y nos remite a la Ley General de
25 Control Interno, específicamente al artículo 16 de la Ley de Control Interno, que opera como asidero
26 legal para tener como respuesta correcta a la opción b). Por lo tanto **no es de recibo su argumento.**

27
28 **4) Pregunta No. 9:**

29
30 **La rendición de cuentas la deben llevar a cabo los siguientes funcionarios dentro de la**
31 **organización:**

- 32
33 **a) El jerarca y los demás funcionarios en todos los niveles de la institución.**
34 **b) El gerente, el auditor interno y el jefe de recursos humanos**
35 **c) Los niveles superiores jerárquicos**
36 **d) Ninguna de las anteriores**

37
38 **Alega el señor Arce Astorga que:**

39
40 *“En relación con esta pregunta, debemos indicar que la misma está mal planteada, por cuanto con*
41 *esa estructura, las respuestas a,b y c pueden ser correctas y en vez de indicar como última*
42 *alternativa: Ninguna de las anteriores, debió consignarse: Todas las anteriores.*
43 *Mi respuesta a esta interrogante, tiene como fundamento lo dispuesto en las Normas de Control*
44 *Interno para el Sector Público donde se indica en el acápite 1.7, relativo a la “Rendición de*
45 *cuentas sobre el SCI”, que señala Al Jerarca y los Titulares subordinados según sus competencias.*

1 **(Subrayado y negrita no es del original)**

2 *Por tanto, mi respuesta d) es correcta y así debe calificarse a mi favor.”*

3
4 **Análisis del argumento:**

5
6 Al respecto y de acuerdo a las Normas de Control Interno para el Sector Público el ordinal 1.7
7 dispone:

8
9
10 *1.7 Rendición de cuentas sobre el SCI El jerarca y los titulares subordinados, según
11 sus competencias, deben disponer y ejecutar
12 un proceso periódico, formal y oportuno de
13 rendición de cuentas sobre el diseño, el
14 funcionamiento, la evaluación y el
15 perfeccionamiento del SCI, ante los diversos
16 sujetos interesados*

17
18 Con vista en lo anterior se extrae que serán “*El jerarca y los titulares subordinados*” los que deberán
19 disponer y ejecutar un proceso oportuno de rendición de cuentas, en razón de ello se tiene que sí la
20 respuesta se basa en el artículo 1.7 del citado cuerpo normativo, y en apego a la literalidad de lo
21 dispuesto en la norma, la respuesta correcta de la pregunta era la opción a), la opción d) ninguna de
22 las anterior, también debe considerarse como valedera, ya que la respuesta dada en la opción a) no se
23 apega al artículo 1.7 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, por lo tanto deberá
24 considerarse lo anterior debido a que si es una pregunta de selección la respuesta correcta no debe
25 estar sujeta a interpretación, por lo tanto es sustentable el argumento expuesto por el recurrente y
26 como tal la pregunta induce a error, en consecuencia se debe **asignar un punto más** en la calificación
27 al examen del señor Arce Astorga y a todos aquellos participantes que también marcaron la opción d)
28 como respuesta a la pregunta número 9 del examen de conocimiento.

29
30
31 **5) Pregunta No. 10:**

32
33 **La existencia de un código de ética o conducta para los funcionarios, es importante para:**

- 34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
- a) **Formar una estructura organizativa adecuada**
 - b) **Promover una atmósfera de confianza entre los funcionarios**
 - c) **Propiciar los valores éticos definidos dentro de la organización**
 - d) **Ninguna de las anteriores**

101
102 **Alega el señor Arce Astorga que:**

103
104 *“Nuevamente se comete un error en el planteamiento de la pregunta y sus posibles alternativas de
105 respuesta, pues en este caso, las respuestas a, b y c son correctas y lo fundamento en lo dispuesto en
106 el numeral 2.3 denominado: “Fortalecimiento de la ética institucional”, de las Normas de Control
107 Interno para el Sector Público.
108 Por esta razón, el haber marcado la opción b), la respuesta era correcta y por ello reclamo como
109 buena mi respuesta.”*

1 **Análisis del argumento:**
2

3 En este caso la respuesta correcta del examen era la opción C), no obstante las opciones a) y b) son
4 igual de valederas, lo anterior debido a que es una concepción general y subjetiva la cual no se limita
5 a ningún cuerpo normativo en razón de ello se aprecia que cualquiera de las respuestas a,b y c son
6 correctas, por lo que **se anula la pregunta.**
7

8 **6) Pregunta No. 11:**
9

10 **Concepto de la Auditoría Interna:**
11

12 **a) Es la actividad independiente, objetiva y asesora que proporciona seguridad al ente u órgano**
13 **al validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcance los objetivos institucionales,**
14 **mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la**
15 **efectividad del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las organizaciones.**

16 **b) Es aquella unidad que realiza auditorías o estudios especiales en relación con los fondos**
17 **públicos**

18 **c) Es la actividad de evaluar el forma independiente dentro de una organización las operaciones**
19 **contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza.**

20 **d) Ninguna de las anteriores.**
21

22 **Alega el señor Arce Astorga que:**
23

24 *“La formulación de esta pregunta, es imprecisa por cuanto no existe un solo concepto de Auditoría*
25 *Interna, sino muchos, dependiendo de la fuente que se elija, por cuanto no se indicó en la pregunta a*
26 *cuál fuente se refiere, si se trata del concepto contenido en alguna ley o normativa específica.*

27 *De todas maneras, la respuesta escogida por el suscrito, marcada con la letra b), es también*
28 *correcta, -como lo son las respuestas a, b y c- pues no existe un concepto único de Auditoría Interna*
29 *y ciertamente la Auditoría Interna es aquella unidad que realiza auditorías o estudios especiales en*
30 *relación con los fondos públicos.*

31 *Mi respuesta tiene fundamento y se ajusta en un todo a las “Normas sobre atributos”, subacápite 1,*
32 *denominado “De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público M-I-2004-*
33 *CO-DDI.*
34

35 **Por tanto, las opciones a,b y c presentadas son correctas y no son excluyentes, por lo que reclamo**
36 **como buena mi respuesta y se le asigne el puntaje respectivo.”**
37

38 **Análisis del argumento:**
39

40 La respuesta correcta según el examen era la opción c) la cual encuentra su sustento jurídico en el
41 artículo 21 de la Ley General de Control Interno, no obstante al analizar la estructura y planteamiento
42 de la pregunta, la misma es muy general y sujeta a interpretación subjetiva por parte del participante,
43 además al solicitarse el concepto de “Auditoría Interna” el mismo es muy general lo cual en un
44 examen de selección única debe estar claramente definido desde el momento en que se plantea la
45 pregunta. En razón de ello si se quería que se definiera el concepto de auditoría interna con base en el

1 artículo 21 de la Ley General de Control Interno, la pregunta debió haberse planteado bajo la misma
2 temática para que se obtuviera dicho concepto plasmado en dicho artículo 21. En razón de ello la
3 pregunta debió haberse formulado de la siguiente manera: ¿Cuál es el concepto de Auditoría Interna
4 de acuerdo a la Ley General de Control Interno?. En razón de ello la pregunta por ser demasiado
5 general y sujeta a interpretación debe ser **anulada del examen.**

6
7 **7) Pregunta No. 20:**

8
9 **Los componentes orgánicos del sistema de control Interno:**

10
11 **a) La administración activa**

12 **b) La Auditoría Interna**

13 **c) La Administración, la auditoría interna y la Contraloría General de la República**

14 **d) A y B**

15
16 **Alega el señor Arce Astorga que:**

17
18 *“En el presente caso, el examinador considera que la respuesta correcta es la d), que contempla las*
19 *respuestas a) y b), pero en realidad, la respuesta correcta es la c), esto de acuerdo a lo estipulado en*
20 *el artículo 9 de la Ley de Control Interno, que establece que los tres componentes orgánicos del*
21 *Sistema de Control Interno son la Administración Activa, la Auditoría Interna y la Contraloría*
22 *General de la República, como el ente superior de fiscalización por excelencia y al cual pertenece la*
23 *misma Auditoría Interna, como su delegación.*

24 *También refuerza mi respuesta, el contenido del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría*
25 *General de la República, que hace referencia a los tres componentes orgánicos citados por el*
26 *suscrito en mi respuesta.*

27 **Es evidente entonces que, mi respuesta a esta pregunta 20 es correcta, con fundamento en la**
28 **normativa antes citada.**

29
30 **Análisis del argumento:**

31
32 Sobre este argumento del recurrente se le debe indicar que el artículo 9 de la Ley de Control Interno
33 dispone claramente:

34
35 *“Artículo 9.- Órganos del sistema de control interno*

36 *La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los*
37 *componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de*
38 *Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría*
39 *General de la República.”*

40
41 De igual forma el artículo 1.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen: *“El*
42 *SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna”* En razón
43 de lo anterior el artículo de cita dispone concretamente cuales son los componentes orgánicos del
44 Sistema de Control Interno siendo la respuesta correcta la opción d) AyB en consecuencia dicho
45 **argumento debe ser rechazado** ya que la pregunta es puntual y no esta sujeta a interpretaciones.

1 **PARTE 2. Indique si la opción es (falsa) o (verdadera) según corresponda. Valor 10 puntos (1**
2 **punto cada ítem)**

3
4 **8) Pregunta b)**

5
6 **Los componentes funcionales del control interno son: La administración activa, el ambiente de**
7 **control, la evaluación del riesgo, la información y la comunicación, las actividades de control y**
8 **el monitoreo.**

9
10 **Alega el señor Arce Astorga que:**

11
12 *“La respuesta del infrascrito a esta pregunta, fue VERDADERA y está basada en el Capítulo I:*
13 *denominado: “Normas Generales”, acápite No- 1.1. “Sistema de Control interno” (SCI), de las*
14 *Normas de Control Interno para el Sector Público.*

15 *Como puede inferirse, la pregunta no remite expresamente a ninguna norma, ley o criterio*
16 *jurisprudencial, por lo que mi criterio es que esa afirmación es verdadera, tomando como base la*
17 *normativa antes expuesta, lo que significa que la respuesta es correcta y así debió calificarse, como*
18 *ahora lo reclamo expresamente.”*

19
20 **Análisis del argumento:**

21
22 Revisados sus argumentos se tiene claramente que el artículo 1.1 de las Normas de Control Interno
23 para el Sector Público dispone en lo que interesa lo siguiente: “...El SCI tiene como **componentes**
24 **orgánicos** a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente, comprende los siguientes
25 **componentes funcionales**: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control,
26 sistemas de información y seguimiento” En razón de lo anterior la afirmación planteada indica que
27 los componentes funcionales son la administración activa, el ambiente de control, la evaluación del
28 riesgo, la información y la comunicación, las actividades de control y monitoreo, ergo se colige que
29 en la afirmación está dada en la pregunta b) se incluye como parte de los componentes funcionales del
30 SCI la administración activa, cuando la administración activa de acuerdo al ordinal 1.1 de cita es un
31 componente orgánico del SCI y no un componente de funcional, en consecuencia su argumento
32 contra esta pregunta debe ser rechazado.

33
34 **9) Pregunta d):**

35
36 **Los objetivos del sistema de control interno están contenidos en la Ley Orgánica de la**
37 **Contraloría General de la República, en el Manual de Auditoría y en la Ley General de Control**
38 **Interno.**

39
40 **Alega el señor Arce Astorga que:**

41
42 *“Mi respuesta a esta interrogante, fue VERDADERA, por cuanto los objetivos del Sistema de*
43 *Control son básicos y deben contemplarse en todas las leyes de fiscalización, tales como la Ley*
44 *Orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 8 y de igual forma en el Manual*
45 *de Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.”*

1 **Análisis del argumento:**
2

3 Analizado desde el punto de vista de sí la totalidad del enunciado es verdadero, y tomando en cuenta
4 que dicho enunciado se refiere a “están contenidos”, es dable que de una manera u otra, tales
5 objetivos podrían estar contenidos en los tres cuerpos normativos citados. Por lo que dada tal
6 ambigüedad, **debe anularse la afirmación d)**, de la parte de Falso o Verdadero.
7

8 **10) Pregunta e):**
9

10 **Los componentes orgánicos de la Ley de Control Interno son: La Administración Activa y la**
11 **Auditoría Interna.**
12

13 **Alega el señor Arce Astorga que:**
14

15 *“Como puede apreciarse, esta interrogante es la misma que se evaluó en la pregunta número 20 de*
16 *la primera parte del examen, lo que pone de manifiesto que el autor de la prueba, no fue una sola*
17 *persona, sino varias que no concatenaron la prueba, para no reiterar preguntas. En todo caso,*
18 *tampoco se hace indicación a la fuente de donde se toma la información, si se trata de una norma*
19 *específica, de alguna ley o de algún criterio jurisprudencial.”*
20

21 **Análisis del argumento:**
22

23 Los argumentos en torno a esta afirmación deben ser rechazados debido a que en primer lugar existe
24 libertad de realizar una pregunta de diferentes formas, y como tal eso es una potestad discrecional que
25 tiene la Administración, y además de ser una apreciación subjetiva se debe indicar que la respuesta
26 correcta esta enmarcada en el artículo 1.1 de Normas de Control Interno para el Sector Público, ya
27 que dicho artículo dispone lo siguiente: “*El SCI tiene como **componentes orgánicos** a la*
28 *administración activa y a la auditoría interna; igualmente, comprende los siguientes **componentes***
29 ***funcionales:** ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de*
30 *información y seguimiento”* Extraña a este Concejo que para la afirmación del punto b) el recurrente
31 hace mención del artículo 1.1 con respecto a los componentes funcionales y la respuesta correcta para
32 la afirmación del punto e) se encuentra en el mismo artículo 1.1., en razón de ello debe ser rechazado
33 este argumento no tiene sustento legal alguno y por ende **debe ser rechazado.**
34

35 **11) Pregunta g):**
36

37 **La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la**
38 **misión y la visión institucionales.**
39

40 **Alega el señor Arce Astorga que:**
41

42 *“Mi respuesta NEGATIVA se sustenta en el contenido de las Normas de Control Interno para el*
43 *Sector Publico, en su inciso 3.3, denominado: “Vinculación con la planificación institucional” y*
44 *además agrega dicha norma lo siguiente: “...así como los objetivos, metas, políticas e indicadores de*
45 *desempeño, claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base a un conocimiento*

1 *adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en*
2 *consecuencia, de los riesgos institucionales.*

3 *Lo anterior significa que no solamente se trata de la misión y la visión, sino de todo lo demás*
4 *contemplado en esa norma, de tal manera que al estar incompleta la definición contenida en el texto*
5 *de la pregunta, necesariamente la respuesta es negativa.”*

6
7 **Análisis del argumento:**

8
9 En torno a esta afirmación después de un análisis de la misma se determina que la misma debe
10 anularse lo anterior debido a que los artículos 12,14 y 18 de la Ley General de Control Interno, ya que
11 dicha afirmación no se ajusta a lo dispuesto en los ordinales citados en consecuencia **se anula la**
12 **afirmación g) de la parte de falso y verdadero.**

13
14 **III PARTE: Asocie: Coloque la letra que corresponde a la oración correcta. Valor 5 puntos (1**
15 **punto cada ítem)**

16
17 **12) Oración a)**

18
19 **Alega el señor Arce Astorga que:**

20
21 *“La oración a que dice: “Es parte de la cultura institucional” y que el suscrito la asocia con la*
22 *oración: “El personal capacitado es parte de una cultura organizacional, ver diferentes definiciones*
23 *de Cultura Organizacional”, es correcta y cito como fundamento de tal respuesta, el contenido de la*
24 *siguiente normativa:*

25 *El Código Municipal en su **CAPITULO VII**: denominado: “**CAPACITACIÓN MUNICIPAL**”, en su*
26 *artículo 142, dispone:*

27
28 **ARTÍCULO 142.- Créase el Sistema nacional de capacitación municipal, para el diseño y la**
29 **ejecución de un proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta**
30 **calidad.**

31
32 **Los propósitos generales son:**

33
34 **a) Contribuir a modernizar las instituciones municipales en consonancia con el cumplimiento de**
35 **su misión.**

36 **b) Integrar y coordinar los recursos y la experiencia existentes en el campo de la capacitación**
37 **municipal.**

38 **c) Contribuir al fortalecimiento de la democracia costarricense, propiciando la capacitación para**
39 **una adecuada y mayor participación ciudadana.**

40 **d) Propiciar la congruencia entre la oferta y la demanda de la capacitación**
41 **municipal.**

42 **La capacitación municipal es uno de los principales procesos que contribuyen al desarrollo**
43 **organizacional de las municipalidades.** *(El subrayado no es del texto original).”*

44
45 **Análisis del argumento:**

1 En lo que respecta a las frases que se tienen que asociar este órgano colegiado considera que la
2 oración “a) *Es parte de la cultura institucional*”, y su asocie “*Sistema de Control Interno*” es muy
3 ambigua y general y se presta como manifiesta el recurrente a múltiples respuestas, en razón de ello
4 **se anula la opción a) del asocie.**

5
6 **13) Oración d)**

7
8 **Elemento de estructura organizativa**

9
10 **Alega el señor Arce Astorga que:**

11
12 *“Mi respuesta en este caso, fue asociar la oración con la respuesta relativa al Sistema de Control*
13 *Interno, por cuanto sin lugar a dudas el Sistema de Control Interno es un elemento de la Estructura*
14 *Organizativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley General de Control*
15 *Interno, que sobre el tema establece:*

16
17 **ARTICULO 13.**

18 **a)**

19 **b)**

20 **c) ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

21 *“Se denomina estructura de control interno al conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras*
22 *medidas, incluyendo la actitud de la dirección de una entidad, para ofrecer seguridad razonable*
23 *respecto a que están lográndose los objetivos del control interno. El concepto moderno del control*
24 *interno discurre por sus componentes y diversos elementos, los que se integran en el proceso de*
25 *gestión y operan en distintos niveles de efectividad y eficiencia. Una estructura sólida del control*
26 *interno es fundamental para promover la efectividad y eficiencia en las operaciones de cada*
27 *entidad.*

28 *La estructura de control interno debe proporcionar seguridad razonable de que los objetivos del*
29 *control interno han sido logrados. La seguridad razonable se refiere a que el costo del control*
30 *interno, no debe exceder el beneficio que se espera obtener de él.*

31
32 *A pesar de lo anterior y que mi respuesta tiene un fundamento claro en la Ley de Control Interno, la*
33 *misma fue calificada como mala, cuando era correcta.*

34 *Para reforzar mi tesitura en torno a mi respuesta correcta, debemos ahondar sobre lo siguiente:*

35
36 **COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO:** *Los componentes pueden*
37 *considerarse como un conjunto de normas que son utilizadas para medir el control interno y*
38 *determinar su efectividad. Para operar la estructura (también denominado sistema) de control*
39 *interno se requiere de los siguientes componentes:*

40
41 **COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

- 42
43 \blacktriangle *Ambiente de control interno*
44 \blacktriangle *Evaluación del riesgo*
45 \blacktriangle *Actividades de control gerencial*

- 1 \blacktriangleright **Sistemas de información contable.**
- 2 \blacktriangleright **Monitoreo de actividades.”**

3
4 **Análisis del argumento:**

5
6 Con respecto a la frase “d) Elemento de la Estructura Organizativa”, asociado con la frase
7 “Auditoría Interna”. Esta frase debe mantenerse ya que de acuerdo al ordinal 20 de la Ley General de
8 Control Interno “Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo
9 aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o
10 disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto
11 asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la
12 Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización
13 que se definan.” En razón de lo anterior la Auditoría Interna es parte de la estructura organizativa
14 no solo de la Municipalidad sino de todo ente y órgano sujeto a la Ley General de Control Interno,
15 en razón de ello el argumento presentado por el recurrente **debe ser rechazado.**

16
17 **PARTE IV: Selección Única. Valor 20 puntos (1 punto cada ítem)**

18
19 **14) Selección 1.-**

20
21 **1-Las erogaciones para financiar fundamentalmente gasto corriente destinados a personas,**
22 **entes, órganos del sector público de diversa índole, sin que exista una contraprestación de**
23 **bienes servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos se refiere a:**

- 24
- 25 **a) Gasto operativo**
- 26 **b) Transferencias capital**
- 27 **c) Transferencia corriente**

28
29 **Alega el señor Arce Astorga que:**

30
31 “Mi respuesta fue la opción a) relativa al Gasto operativo, que es la respuesta más adecuada,
32 contrario a lo que considera el examinador, que estima que la respuesta era la marcada c)
33 Transferencia corriente.
34 El problema es que no se establece de dónde proviene la interrogante, pues dependiendo de la fuente
35 a que se haga referencia, puede ser correcta o no la respuesta sugerida, de tal manera que al no
36 especificarse el origen de la pregunta, mi respuesta también es posible y por tanto correcta.”

37
38 **Análisis del argumento:**

39
40 El “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO” publicado por el
41 Ministerio de Hacienda, refiere en cuanto a las “Transferencias Corrientes”:

42
43 **“6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

44 **Concepto:**

45 *Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una*

1 *contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se*
2 *destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar*
3 *fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas*
4 *organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones entre otros.”*

5
6 Independientemente de la fuente de donde provenga la pregunta, dada la especialidad y el ámbito de
7 la materia examinada el “CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO”
8 es la obligada referencia, por lo que **tal alegato debe ser rechazado.**

9
10 **15) Selección 2.-**

11
12 **2. El deber de considerar de manera armónica, oportuna y coordinada todos los elementos**
13 **sustantivos relacionados con la formulación y las otras etapas del proceso presupuestario se**
14 **refiere al principio presupuestario de:**

- 15 **a) Divulgación**
16 **b) Participación**
17 **c) Flexibilidad**
18 **d) Integridad**

19
20 **Alega el señor Arce Astorga que:**

21
22 *“De acuerdo con el examinador la respuesta correcta era la opción d) Integridad, pero el problema*
23 *se suscita, cuando se afirma que se trata en este caso de un “Principio Presupuestario”, cuando en*
24 *realidad, no es así.*

25 *En realidad en este caso, no se trata de un Principio Presupuestario, como se hace ver, sino de un*
26 *“Principio de Lineamiento General” dado por la Contraloría General de a República, tal y como se*
27 *desprende de la resolución No. L-1-2004-CO-DFOE, DE LAS 9:00 horas del 5 de mayo del 2004, de*
28 *dicha Contraloría publicada en el diario oficial La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004,*
29 *denominada: “Lineamientos Generales a considerar en la Formulación de Planes Operativos*
30 *Anuales y Presupuestos”*

31 *Por tanto, reiteramos no se trata de un Principio Presupuestario, sino de un Principio de la*
32 *Formulación Presupuestaria, que se refiere a otra cosa, pues los Principios Presupuestarios según*
33 *la de “**LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y***
34 ***PRESUPUESTOS PÚBLICOS No. 8131 son:***

35
36 **Artículo 5.-Principios presupuestarios**

37 *Para los efectos del Artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:*

38
39 *a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita,*
40 *todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su*
41 *importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.*

42
43 **Análisis del argumento:**

44
45 En términos generales lo que se evalúa es el manejo de conceptos, y al respecto los “Lineamientos

1 *Generales a Considerar en la Formulación de Planes Operativos Anuales y Presupuestos, por las*
2 *Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal que se Encuentren Sujetas a la*
3 *Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República”, Lineamientos Generales que*
4 *son de obligado conocimiento y acatamiento para esta Administración Municipal, establecen en el*
5 *acápite 4) Principios de la Formulación Presupuestaria:*

6
7 *“La Administración es responsable de que en la formulación presupuestaria se cumplan además de*
8 *los principios establecidos en la normativa, los siguientes:*

9
10 **4.1. Integralidad.** *Consiste en considerar de manera armónica, oportuna y coordinada todos*
11 *los elementos sustantivos relacionados con la formulación y las otras etapas del proceso*
12 *presupuestario.*(El resaltado se adicionó).

13 **4.2. Divulgación.** *El proceso de formulación debe ser divulgado oportunamente entre el*
14 *personal respectivo con el fin de hacerlo del conocimiento general y procurar su*
15 *aceptación, así como el compromiso requerido para su desarrollo.*

16 **4.3. Participación.** *En la formulación se debe propiciar la aplicación de mecanismos idóneos*
17 *para que se consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los*
18 *ciudadanos.*

19 **4.4. Flexibilidad.** *Las premisas básicas que sustentan la formulación presupuestaria deberán*
20 *ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los*
21 *cambios ambientales internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los*
22 *objetivos y la misión institucionales.*

23 **4.5. Sostenibilidad.** *La formulación presupuestaria debe considerar que algunos proyectos*
24 *tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario, por lo que se*
25 *deberán establecer medidas para su financiamiento total.”*

26
27 Pudiendo apreciarse que lo definido en cuanto al principio Integralidad, corresponde plenamente al
28 concepto esbozado como premisa de la selección. No siendo de recibo el argumento del recurrente en
29 cuanto a que “... no se trata de un Principio Presupuestario, como se hace ver, sino de un “Principio
30 de Lineamiento General” dado por la Contraloría General de la República”, en razón de que ello no
31 obstaría para que sea considerado un “Principio Presupuestario”. Por lo que **debe rechazarse** el
32 argumento invocado.

33 34 **16) Selección 3.-**

35
36 **Los enfoques jurídicos del derecho tributario son:**

- 37 a) La relación de crédito
38 b) Las teorías dinámicas
39 c) Sostenimiento de los gastos
40 d) A y B
41 e) A y C
42 f) B y C

43
44 **Alega el señor Arce Astorga que:**
45

1 “Nuevamente el examinador indica que la posibilidad correcta es la d) referente a las respuestas A y
2 B, mientras que mi respuesta indica la e) es decir las opciones A y C, pues esa respuesta es también
3 posible y correcta.

4 La falta de técnica en la formulación del examen, da como resultado, una multiplicidad de respuestas
5 (6 opciones), lo que evidentemente es desproporcionado y perturbador para el examinado.”

6 7 **Análisis del argumento:**

8
9 Al tenor de lo expuesto por el Dr. Adrián Torrealba Navas en “DERECHO TRIBUTARIO:
10 INTRODUCCIÓN”, la utilización de los conceptos jurídicos ha llevado a intensas discusiones
11 doctrinales en cuanto a cuáles son los esquemas jurídicos más idóneos para explicar el fenómeno
12 tributario. Podría decirse que existen dos enfoques generales en torno al contenido jurídico del
13 derecho tributario: El enfoque de la “Relación de Crédito” y el enfoque de “Las Teorías Dinámicas”.
14 Se extrayéndose claramente de lo anterior, que dicha aproximación es una posibilidad, de donde
15 podrían haber muchas más. Razón por la que esta pregunta **debe anularse** y modificarse el puntaje
16 general consecuentemente.

17 18 **17) Selección 7.-**

19
20 **El principio presupuestario: “La administración de los Recursos financieros del sector Público**
21 **se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía,**
22 **eficacia, con sometimiento pleno a la ley” corresponde al principio de :**

23 **a) Principio de Programación**

24 **b) Principio de Universalidad**

25 **c) Principio de Gestión Financiera**

26 **d) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa**

27 28 **Alega el señor Arce Astorga que:**

29
30 *“La respuesta supuestamente correcta que marca el examinador como la c), es de difícil acierto,*
31 *pues no se indica cual es la fuente de donde proviene, de tal manera que resultaría imposible saberse*
32 *al dedillo, toda la normativa legal o reglamentaria, para identificar la fuente, obligándonos a lo*
33 *imposible.”*

34 35 **Análisis del argumento:**

36
37 **En relación con la selección 7),** después de un análisis detallado se concluye que la misma es un
38 concepto general que puede ser obtenido de una ley, jurisprudencia, doctrina, en aras de ello la misma
39 se anula y como tal **se tiene por excluida del puntaje general debiendo modificarse el mismo.**

40 41 **18) Selección 8.-**

42
43 **8.-Uno de los aspectos que deben ser tomados en cuenta para solicitar un procedimiento de**
44 **Contratación son:**

45

- 1 a) Estimación del negocio
- 2 b) Indicación expresa de que se dispone de los recursos humanos y materiales para la
- 3 verificación de l correcta ejecución del contrato
- 4 c) Cumplir con el principio de publicidad
- 5 d) Muestras del producto o bien a adquirir
- 6 e) B y C
- 7 f) A y B

8
9 **Alega el señor Arce Astorga que:**

10
11 *“En el presente caso y dada la mala estructuración de la pregunta, varias de las respuestas son*

12 *correctas y no solamente la f) como lo estima el examinador; por esta razón escogí la opción e) que*

13 *como puede verse es también es correcta.*

14 *En todo caso, la formulación de la pregunta es tan confusa y generadora de error, que se afirma en*

15 *la pregunta que: “Uno de los aspectos...”, lo que significa que la pregunta es capciosa, toda vez que*

16 *induce a error, pues al final la respuesta correcta se refiere a **DOS ASPECTOS Y NO A UNO***

17 ***SOLO**, como lo sugiere la pregunta.”*

18
19 **Análisis del argumento:**

20
21 **En relación con la selección 8)** Lleva razón el recurrente en vista de que la pregunta se presta para

22 interpretaciones de diversa índole debido a que la cualquiera de las opciones a,b,c puede ser correcta

23 y en razón de ello cualquier combinación ByC o AyB o cualquiera de ellas en forma individual sería

24 la respuesta correcta, en razón de tener respuesta múltiple **se procede a anular la pregunta de cita.**

25
26 **CUARTO.-SOBRE LA CALIFICACIÓN (Criterios de Selección)**

27
28 En este rubro se debe indicar que el participante para el puesto de Auditor Interno de esta

29 Municipalidad desde el momento en que retira y presenta la oferta acepta las condiciones bajo las

30 cuales se va a llevar todo el procedimiento de reclutamiento y nombramiento del Auditor. En razón

31 de ello el recurrente tuvo conocimiento desde su publicación cuales eran las condiciones que se

32 solicitaban desde el inicio, así pueden observar los artículos 10, 11, 12 y 13 del citado reglamento.

33
34 Por lo tanto la constancia emitida por la Universidad Fidélitas, que se anexa al recurso en cuestión no

35 puede ser aceptada por este cuerpo colegiado, debido a que no fue presentada de acuerdo a las

36 condiciones dispuestas en el artículo 12 y 13 del citado reglamento, el aceptar dicha documentación

37 sería contrario al debido proceso que se ha dado a lo largo de todo el concurso y además sería un trato

38 desigualitario con respecto al resto de los participantes quienes en su momento presentaron todos sus

39 atestados en forma completa, además la comisión encargada de realizar la evaluación de los atestados

40 del recurrente desconocía la existencia de dicho documento y fue hasta que se dio el resultado final

41 que el recurrente alega la existencia de un documento de más, en razón de ello no se puede en estas

42 instancias presentar documentación nueva que altere el puntaje lo anterior debido a que la fase de

43 recepción de documentación precluyó los días 19 y 20 de setiembre y el recurrente presenta nueva

44 documentación en fecha 11 de noviembre, en razón de lo anterior y para todos los efectos la

45 documentación aportada no es de recibo y como tal no se entra a conocer los argumentos sustentados

1 en dicha constancia de estudio.

2
3 **QUINTO.- DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

4
5 Sobre el argumento de que no se le tomó en cuenta para su experiencia profesional el tiempo laborado
6 en la empresa “Avon de Costa Rica”, se debe indicar que el artículo 19 del “Reglamento de
7 Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la Persona
8 Auditora”, dispone que la experiencia se valora a partir del grado académico de bachillerato
9 universitario en Contaduría Pública o similar. En razón de ello si bien es cierto que a folio 334 a 339
10 rola documentación del tiempo laborado en la empresa “Avon de Costa Rica”, lo cierto es que para
11 efectos de acreditación de la experiencia profesional el tiempo laborado entre el 20 de julio de 1990
12 hasta antes del 18 de marzo de 2000 fecha en que el recurrente obtiene el grado académico de
13 Licenciatura en Contaduría Pública (folio 275) no puede tomarse en cuenta para efectos de
14 experiencia profesional. No obstante de acuerdo al documento que rola a folio 334 el recurrente
15 laboró en la empresa Avon de Costa Rica, hasta el 16 de febrero de 2004, en razón de ello deberá
16 valorarse nuevamente por parte de la Comisión Especial el tiempo laborado por parte del señor Arce
17 Astorga en la empresa Avon de Costa Rica, desde el 18 de marzo de 2000 hasta el 16 de febrero de
18 2004, ya que durante ese espacio de tiempo tenía el grado académico de Licenciado en Contaduría
19 Pública y no se puede determinar si dicho lapso de tiempo fue debidamente contemplado dentro del
20 puntaje otorgado al rubro de experiencia profesional.

21
22 **SEXTO.- SOBRE EL FONDO:**

23
24 **1.-** En cuanto a los cuestionamientos del examen se resuelve de la siguiente manera: En la parte de
25 Escogencia Múltiple, se le otorga 1 punto más en la pregunta 9 y a todos aquellos participantes que
26 también marcaron la opción d) como respuesta. Se anulan las preguntas 10, 11 de escogencia
27 múltiple. En la parte de falso y verdadero se anulan los enunciados d) y g); en el asocie se anula la
28 oración a) “Es parte de la cultura institucional”, en la parte de selección única se anulan las preguntas
29 3, 7 y 8 respectivamente, en estos casos se debe asignar un nuevo puntaje al examen siempre
30 manteniendo el 25% de la nota, además a parte de las consideraciones realizadas se deben otorgar los
31 puntos indicados en la pregunta 9 al recurrente así como a todos los demás participantes que
32 marcaron la opción d) en la Escogencia Múltiple.

33
34 **2.-** Conocido que fue, el extremo de la nulidad concomitante no es atendible por las razones que se
35 expusieron en el acápite sobre la admisibilidad, de donde solamente quedó atendible lo relacionado al
36 Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, siendo que la petición como corolario
37 consecuente del recurso de revocatoria, se resume en la petitoria del recurso y que consiste en: “...*que*
38 *de previo a remitir las actuaciones a la Contraloría General de la República, revise el*
39 *procedimiento llevado a cabo en este caso y se atiendan los reclamos que he formulado contra la*
40 *prueba escrita o examen y lo referente a la calificación de la formación académica y la experiencia*
41 *profesional, a fin de que se me reconozca la mayor puntuación obtenida...*”.

42
43 **3.-** Con fundamento en el análisis de los alegatos del recurrente, y revisado el procedimiento llevado a
44 cabo así como atendidos los reclamos formulados contra la prueba escrita y lo referente a la
45 calificación de la formación académica y la experiencia profesional, se revoca el acuerdo AC-538-11,

1 por lo que se deroga el mismo. Y se reenvía el procedimiento a la Comisión de Nombramiento de la
2 persona Auditora, para que de conformidad con lo expuesto se recalifiquen los exámenes y se
3 establezca una nueva nota final.

4
5 **POR TANTO:**

6
7 Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
8

9 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, artículo 11
10 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 156 del Código Municipal, el Reglamento
11 para el nombramiento de la persona Auditora, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
12 Dictamen número C-AJ-001-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
13 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EL
14 RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el señor Juan Carlos Arce Astorga contra el
15 Acuerdo No. 538-11, por lo que se deroga dicho Acuerdo, y de previo a remitir las actuaciones a la
16 Contraloría General de la República, se revisa el procedimiento llevado a cabo en este caso y se
17 atienden los reclamos formulados contra la prueba escrita y lo referente a la calificación de la
18 formación académica y la experiencia profesional a fin de que se reconozca la mayor puntuación
19 obtenida si resulta procedente. SEGUNDO: RECHAZAR EL RECURSO DE NULIDAD POR
20 IMPROCEDENTE. TERCERO: SE REENVÍA el procedimiento a la Comisión de Nombramiento de
21 la persona Auditora, para que de conformidad con lo expuesto se recalifiquen los exámenes y se
22 establezca una nueva nota final. Notifíquese al señor Arce Astorga en las oficinas de la Auditoría
23 Interna”.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
29 aprueba por unanimidad.
30

31 **ACUERDO AC-02-12:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
32 Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 156
33 del Código Municipal, el Reglamento para el nombramiento de la persona Auditora, y
34 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-001-12 de la Comisión
35 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
36 decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto
37 por el señor Juan Carlos Arce Astorga contra el Acuerdo No. 538-11, por lo que se deroga dicho
38 Acuerdo, y de previo a remitir las actuaciones a la Contraloría General de la República, se
39 revisa el procedimiento llevado a cabo en este caso y se atienden los reclamos formulados contra
40 la prueba escrita y lo referente a la calificación de la formación académica y la experiencia
41 profesional a fin de que se reconozca la mayor puntuación obtenida si resulta procedente.
42 SEGUNDO: RECHAZAR EL RECURSO DE NULIDAD POR IMPROCEDENTE.
43 TERCERO: SE REENVÍA el procedimiento a la Comisión de Nombramiento de la persona
44 Auditora, para que de conformidad con lo expuesto se recalifiquen los exámenes y se establezca

1 **una nueva nota final. Notifíquese al señor Arce Astorga en las oficinas de la Auditoría Interna”.**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por
5 los miembros presentes de esta comisión.

6
7 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada”.

8
9 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

10
11 La síndica Luzmilda Matamoros señala que la señala Carmen Suárez, vecina del Barrio El Higuierón,
12 y los vecinos de la “calle de los Badilla”, hace un tiempo ofrecieron comprar los tubos para construir
13 el alcantarillado de sus respectivas calles, pero necesitan saber cuántos tubos y de qué diámetro son
14 los que se necesitan, por lo que solicita al Alcalde que se realicen los respectivos levantamientos.

15
16 El Alcalde Municipal indica que el día de mañana estará coordinando esto lo comunicará a la síndica
17 Matamoros.

18
19 La síndica Luzmilda Matamoros menciona que ha tenido inconvenientes con el servicio de
20 recolección de basura en el Cen Cinai de Escazú centro, por lo que solicita la intervención del
21 Alcalde.

22
23 El regidor Marcelo Azúa se refiere a la situación que se está dando con el Comité de Deportes a raíz
24 del embargo de las cuentas bancarias por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social. Señala que
25 esto imposibilita la operación del Comité de Deportes y considera que el Concejo debería tomar
26 medidas y elaborar un plan de emergencia, ya que en este momento el Comité no dispone de recursos
27 ni siquiera para el pago de salarios. Acota que esta es una situación crítica y es urgente que se llegue a
28 una solución. En cuanto al informe presentado por el Alcalde Municipal (inciso 14 de la
29 correspondencia), consulta si ya se hizo una modificación presupuestaria para asignar los recursos
30 que generó el remate de licencias de licores.

31
32 El Alcalde Municipal señala que en el presupuesto ordinario 2011 ya se habían contemplado
33 trescientos cincuenta millones de colones de ese remate. Indica que hay un excedente que le parece
34 fue asignado al déficit del año 2010, información que corroborará el día de mañana.

35
36 La regidora Rosemarie Maynard externa su preocupación por la situación del Comité de Deportes y
37 señala que en el último punto de la correspondencia se indica que el Alcalde está girando
38 instrucciones para que se transfieran nuevos recursos al Comité; sin embargo, acota que si las cuentas
39 están embargadas, cualquier dinero que ingrese será capturado de forma inmediata. Manifiesta que el
40 tema del Comité ha sido ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se va a
41 presentar una moción para citar a la Junta Directiva Comité para que venga a hablar de este y otros
42 asuntos. Se refiere a la responsabilidad del Concejo Municipal respecto al Comité de Deportes.
43 Respecto al tema del remate de licencias de licores, señala que a finales del año anterior la
44 Contraloría General de la República remitió varios informes, que fueron remitidos a la Comisión de
45 Gobierno y Administración, y uno de ellos precisamente tiene que ver con este tema, señalando que

1 muchos cantones se han excedido con el número de licencias que han sacado a remate, el cual no es el
2 caso de Escazú.

3
4 El Alcalde Municipal señala que esos recursos se giraron antes de que se diera el embargo e incluso
5 ese fue el último desembolso que se hizo el año anterior. Se refiere a algunas conversaciones que ha
6 tenido con la Junta Directiva y a algunas acciones que desde la Administración se piensa tomar, así
7 como a algunas responsabilidades que definitivamente deben ser asumidas por la Junta.

8
9 La regidora Rosemarie Maynard consulta al Alcalde Municipal respecto al tema de la construcción
10 del gimnasio de la Escuela de Guachipelín que menciona en su informe.

11
12 El Alcalde Municipal indica que ha habido una total inacción por parte del contratista y no ha sido
13 posible llegar a un acuerdo, por lo que se inició el proceso para resarcir el contrato y hacer una nueva
14 licitación para terminar la obra. Añade que ya se envió una nota al ICODER solicitando una
15 ampliación del plazo para la finalización y liquidación del proyecto.

16
17 El regidor Kenneth Pérez apunta que es conocido que muchas personas aprovechan el fin de año,
18 cuando la Municipalidad no ejerce una fiscalización tan intensa, para iniciar construcciones sin los
19 respectivos permisos. Comenta que personalmente ha detectado muchos casos de esos en el distrito de
20 San Antonio y hay una que llama particularmente su atención, porque está ubicada en la cuenca de un
21 río. Consulta si se ha pensado en algún plan de acción al respecto.

22
23 El Alcalde Municipal comenta algunos aspectos relacionados con las vacaciones de los funcionarios y
24 el período de cierre de fin y principio de año. Señala que del 24 de diciembre al 2 de enero no había
25 los inspectores y sólo hubo dos denuncias que fueron atendidas por la Policía Municipal. Añade que a
26 partir del 3 de enero se incorporaron a sus labores tres inspectores. Solicita al regidor Kenneth Pérez
27 la información del caso que menciona a fin de proceder con la inspección.

28
29 El regidor Daniel Langlois consulta al Alcalde Municipal respecto a la visita del Ministro de
30 Transporte en los últimos días de diciembre.

31
32 El Alcalde Municipal señala que efectivamente hubo una reunión con el Ministro de Transportes el
33 día 22 de diciembre en la mañana, después de varios meses de estar tratando de concretar una cita.
34 Indica que se tocó el tema de la ampliación del puente de Cerro Alto (Guachipelín), tema que será
35 retomado en los primeros días de este mes. Espera que pronto se tenga la autorización del Ministerio
36 para iniciar el proceso de licitación. Señala que en ese mismo sector se va a construir un nuevo centro
37 comercial y un Supermercado Más x Menos, lo que agravaría aún más la situación vehicular, por lo
38 que solicitó al Ministro que no se aprobara el estudio de impacto vial bajo las condiciones actuales y
39 se hicieron algunas propuestas al respecto. Añade que en los próximos días se estará coordinando una
40 nueva reunión con el Ministro.

41
42 La regidora Amalia Montero hace referencia a una publicación en un periódico sobre una protesta de
43 los “barrenderos” de la Municipalidad de Alajuela por malas condiciones de trabajo y considera
44 importante revisar las condiciones de trabajo de los “barrenderos” de esta Municipalidad, por lo que
45 solicita al Alcalde un informe al respecto. Solicita que se continúe con el informe mensual de

1 seguimiento de acuerdos, solicitud que el Presidente Municipal traslada a la Secretaria Municipal.

2
3 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que en la calle que va hacia San Antonio, diagonal a la
4 Panadería Porras, hay un lote baldío en el cual la maleza está muy crecida e impide la visibilidad a los
5 conductores. Solicita a la Administración tomar medidas al respecto, ya sea que se trate de una
6 propiedad municipal o privada. Consulta al Alcalde sobre una supuesta exhumación de cuerpos y
7 venta de derechos que se va a hacer en el Cementerio Zúñiga, respecto o lo cual varias personas le
8 han consultado y él no tiene conocimiento.

9
10 El Alcalde Municipal señala que según la normativa vigente, después de cierto tiempo los restos
11 deben ser trasladados a un osario común y los contratos de alquiler caducan. Prefiere no ahondar en
12 más detalles y ofrece convocar a los funcionarios encargados para la próxima semana para que se
13 refieran al tema. Señala que hay algunos aspectos de carácter jurídico que es necesario aclarar. En
14 cuanto al lote que menciona el regidor Arguedas, además de que definitivamente el lote hay que
15 chapearlo, señala que solicitó a la Ing. Sandra Blanco que hiciera un propuesta respecto a varios
16 puntos del cantón que presentan problemas de visibilidad, entre los cuales está ese.

17
18 El síndico Oscar Calderón apunta que hay un proyecto para construir un muro de retención en la
19 Urbanización ACAVE 2 y llama la atención respecto a que esa urbanización es privada (condominio),
20 por lo que cuestiona si no hay algún inconveniente en invertir recursos públicos en ese lugar.

21
22 El Alcalde Municipal señala que hay varias obras que presentan situaciones como la que señala el
23 síndico Calderón, pero la Municipalidad siempre se ampara al interés público y como ejemplo
24 menciona algunos casos concretos. En el caso particular que menciona el síndico Calderón, menciona
25 que el Proceso de Asuntos Jurídicos está estudiando el tema, a fin de encontrara una justificación
26 legal para que la Municipalidad pueda invertir esos recursos. Aclara que la Municipalidad no va a
27 realizar ninguna obra hasta tanto el tema esté totalmente dilucidado desde el punto de vista legal.

28
29 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas.

30
31
32
33
34
35 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
36 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

37
38 ***hecho por: hpcs***